RESOLUCIÓN N° 55
(Día 29 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADENDA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2025

El suscrito representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 06 del 15 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. apertura la Convocatoria Pública Nro. 001-2025 cuyo objeto fue: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS –, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

2. Que dentro del cronograma fijado por la Entidad se recepcionaron ocho (8) observaciones suscritas por las siguientes personas:

 HOSPIMEDICOS MEDELLÍN S.A., quien presentó tres (3) observaciones fechadas 28 de abril de 2025.

 TECNOMÉDICA observación fechada 28 de abril de 2025.

 HOSPITÉCNICA, observación fechada 28 de abril de 2025.

 INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS, fechada 28 de abril de 2025

 CI COLOMBIAN MED S.A.S., fechada 28 de abril de 2025

 ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS, fechada 29 de abril de 2025.

3. Que analizadas las observaciones la E.S.E. consideró procedente publicar el pliego definitivo incluyendo las siguientes modificaciones en los ítems de: REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS,

BASCULA DIGITAL:

Se RETIRA ITEM 7 – Índice de masa corporal

JUSTIFICACIÓN: Porque requerimos equipos fáciles de transportar y no se requiere este tipo de medición para el proceso que se va a realizar con este equipo.

13. Dimensiones: 31 x 29,8 x 3,5 cm o menor - MODIFICAR
13. Dimensiones: (31 x 31*35.5CM) o menor

JUSTIFICACIÓN: Se modifica ya que se requieren básculas que sean fácil de transportar para este tipo de atención.

OXÍMETRO:

Se modifica las características de la siguiente forma por un oxímetro tipo dedo fácil de transportar y que cumple con las características normales para cualquier tipo de paciente las cuales son:

ITEM 4: (35-100%) PULSO (25-250BPM)
ITEM 7: EXACTITUD: EN PULSO ± 2BPM
ITEM 8: PESO: ENTRE 8-15
ITEM 9: BATERIAS ALCALINAS Y/O RECARGABLES.

4. Las especificaciones técnicas mínimas definitivas serán las siguientes:

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
12	BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO GRADO MEDICO	1. Bascula digital
		2. Base antideslizante, sólida y estable para mayor seguridad
		3. Fabricada en material plástico de alta resistencia
		4. Despliegue del peso digital
		5. Display: LCD
		6. Ajuste automático a cero
		7. Rango de medición: 0 a 180 kilogramos o más amplio
		8. Escala de peso graduada en kilos y gramos
		9. Resolución mínima de 0.1 Kg
		10. Apagado automático
		11. Con Funcionamiento a baterías
		12. Dimensiones: (31 x 31*35.5CM) o menor
12	CINTA MÉTRICA	1. Rango de medición entre: 0 - 205 cm
		2. División:1 mm
		3. Dimensiones mínimas Diámetro 70 mm, altura 22mm
		4. Peso máximo 60 g
		5. Material de la carcasa en plástico ABS o PVC
		6. Cinta métrica extraíble sin escalas
12	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL	1. Equipo de órganos de los sentidos compuesto por: Cabezote de otoscopio y oftalmoscopio para examinar los oídos y ojos.
		2. Otoscopio iluminación fibra óptica, bombillo led, y oftalmoscopio iluminación directa
		3. Tipo de bombillo: Otoscopio y oftalmoscopio LED - intensidad de luz 18.5 L
		4. Espéculos: 2,4 mm, 3 mm, 4 mm y 5 mm de diámetro x 2
		5.Cantidad de aperturas: 5 tipos - [grande, pequeño, semi abertura, cruzada, filtro del rayo rojo
		6. Campo de corrección: (-)20d a (+)20d
		7. Uso con baterías alcalinas recargables

		8. Mango para baterías
12	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	1. Equipo de dos servicios: Adulto y pediátrico
		2.Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia
		3. Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo.
		4. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia (entre 20 y 500 Hz)
		5.Con juego de olivas y membrana de repuesto.
		6. Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio o aluminio
		7. Protector de oídos "olivas"
		8. Largo de mínimo de la manguera extensora 50 cm
		9. Sonido claro y preciso en la auscultación médica.
		10. Rango de Referencia: 100 – 1000 Hz
12	INFANTÓMETRO	1. Para determinar la talla de niños menores de 2 años
		2. Hecho en Plexiglas (Material inoxidable)
		3. Doble escala en centímetros y pulgadas
		4. Longitud de 52cm (21”) a 100cm (39”)
		5. Con precisión de 1 mm
		6. Plegable
		7. Con tope cefálico
		8. Laterales negros con y con tablas de medida para los infantes
		9. Dimensiones: Largo 54 cm, Ancho: 7.3 cm, Alto: 150 cm
12	PULSOXÍMETRO	1. Oxímetro de pulso
		2. Pantalla led
		3. Apagado Automático
		4. Rangos de medición de (35-100%) PULSO (25-250BPM)
		5. Visualización numérica de la medición de pulso y saturación de oxígeno SpO2
		6. Permite sensado de pacientes en movimiento o con baja perfusión.
		7. Exactitud en pulso: ± 2BPM
		8. Peso aproximado entre 8 a 15
		9. Baterías alcalinas y/o recargables
12	TALLÍMETRO	1. Unidad de medida longitud: escala en centímetros

		2. Práctico y funcional para medir la estatura de niños y adultos
		3. Cinta de medición enrollable, con mecanismo de retracción automática para mayor comodidad.
		4. Fijación sencilla en la pared con un solo tornillo.
		5. Indicador de medida en el tope para la cabeza, facilitando la lectura precisa
		6. Fabricado en metal, lo que garantiza durabilidad y resistencia.
		7. Diseño compacto y ligero, ideal para espacios reducidos.
		8. Rango de medida**:** 0 – 2200 mm (2.2 metros)
		9. Graduación: 1 mm
		10. Dimensiones**:** 140 x 35 x 130 mm
		11.Peso aproximado**:** 180 g
		12.División de escala: (1mm).
		13. Posicionamiento: Vertical.
		14. Acrílico o material plástico ABC o PVC.
		15. Rango de medida mínimo 0 – 2.20 CM cm.
		16 Accesorios – 3 Tornillos (para sujeción a pared)
		17. Escala análoga
12	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Tensiómetro Aneroide portátil
		2. Pantalla con diámetro mínimo de 45 mm con escala de lectura legible
		3.Cubierta del manómetro anti impacto
		4. Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo.
		5. Manguera que une la perilla con el brazalete. Brazaletes
		6.Tablero en escala de mmHg en rango ≤ a 20 hasta 300 mmHg mmHg
		7. Pera en goma con válvula
		8. Manguera extensora
		9. Brazalete para paciente adulto reusable
		10. Precisión de la visualización ± 3 MMHG
12	TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	1. Termómetro infrarrojo sin contacto
		2. Temperatura ambiente: 10ºC - 40ºC
		3. Pilas: 3V (2 pilas AA)
		4. Resolución de pantalla de temperatura: 0.1 ºC

		5. Distancia de medición: 3CM - 5CM
		6. Apagado automático: <30 Segundos

5. Que fue necesario aclarar el ítem 13: RUP en los siguientes términos:

 Al respecto, se debe considerar lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece que:

 > "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"

 Por lo tanto, el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, en ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

 Tratándose del trámite de renovación, la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua".

 De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente.

 Incluso, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

 En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

 Por lo tanto, se puede aportar certificado de que el RUP se encuentra en renovación, pero, independiente de que se encuentre en trámite la renovación del RUP el oferente deberá presentar el RUP que se encontraba en firme antes de iniciar el trámite de renovación porque frente a éste no han cesado sus efectos y se

encuentra en trámite, y una vez renovado sólo se tendrá en cuenta la información del RUP que se registró antes del cierre del proceso contractual.

6. Que se observó procedente ampliar las condiciones referidas a la experiencia específica para que se puedan presentar a la Convocatoria Pública un mayor número de oferentes, en consecuencia; este ítem fue modificado de la siguiente forma.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ANEXO N° 3

El oferente deberá diligenciar la experiencia específica mínima requerida en el anexo N° 03 de los términos de condiciones.

Deberá acreditar experiencia, de UN (01) contrato ejecutado y liquidado en los últimos CINCO (05) años debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente convocatoria y que haya sido suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas.

El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado del contrato
g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica

NOTA 1: En caso que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Para acreditar la condición de experiencia específica, el contrato deberá encontrase debidamente registrado en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que el contrato contemple por lo menos TRES (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
41114500	Instrumentos mecánicos
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 3, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registró en el RUP.

NOTA: Se aclara que las certificaciones contractuales de experiencia mínima requeridas como requisito habilitante.

NOTA: La experiencia con la que se demuestre la experiencia general, debe ser diferente a la de la experiencia específica.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como ADENDA el documento: DEFINITIVO TÉRMINOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001 – 2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS –, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001184 DEL 4 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", el cual contiene los aspectos indicados en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación íntegra del documento denominado: DEFINITIVO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001 – 2025 en la Plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Peque Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.



EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL
Representante Legal